



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

AUDITORÍA DE GESTIÓN

PRACTICADA AL PATRIMONIO CULTURAL DE HONDURAS

**INFORME
Nº 014-2013-DARNA-PC-SEPLAN-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE FEBRERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA

AUDITORÍA DE GESTIÓN

PRACTICADA AL PATRIMONIO CULTURAL DE HONDURAS

INFORME

Nº 014-2013-DARNA-PC-SEPLAN-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE FEBRERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
DARNA**

CONTENIDO		PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME		
RESUMEN EJECUTIVO		1
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS		3
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
A. MOTIVOS DEL EXAMEN		4
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN		4
C. ALCANCE DEL EXAMEN		4
D. METODOLOGÍA		5
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL		5
F. VISIÓN Y MISIÓN DE LA ENTIDAD		7
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD		7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		7
CAPÍTULO II		
COMENTARIO DEL EXAMEN		
A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA		8
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA		8
CAPÍTULO III		
CONTROL INTERNO		
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO		9
CAPÍTULO IV		
RESULTADO DEL EXAMEN		
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS		10
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES		23
CAPITULO V		
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES		25
ANEXOS		26

000004

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC; 19 de Noviembre de 2013
Presidencia/TSC-4015-2013

Licenciado
Julio Raudales
Secretario de Estado en los Despachos
Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
(SEPLAN)
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el informe N° 014-2013-DARNA-PC-SEPLAN-A de la Auditoría de Gestión practicada al Patrimonio Cultural de Honduras, evaluando la gestión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) referente a sus atribuciones de conservar y proteger el patrimonio cultural, en el período del 02 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dar seguimiento a las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

©: DARNA

Tel. (504) 2230-3646 / (504) 2230-8789 | www.tsc.gob.hn | e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 014-2013-DARNA de fecha 20 de Agosto de 2013.

Los objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

General

Evaluar la gestión de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) en las acciones realizadas para la planificación nacional y la evaluación de la conservación y protección del patrimonio cultural.

Específicos

- 1) Evaluar la congruencia de los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazos respecto a lo establecido en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.
- 2) Determinar si los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazo, incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores u otras medidas que contribuyen a la conservación del patrimonio cultural, que contribuyan a su transmisión a las generaciones futuras.
- 3) Verificar que la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), responsable de valorar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planificación nacional, realizó acciones de evaluación de dichos instrumentos, específicamente lo relacionado con la política de conservación del patrimonio cultural en coordinación con las unidades de planeamiento con las entidades competentes.
- 4) Determinar si los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazo, incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores u otras medidas que contribuyen a la protección del patrimonio cultural, y su transmisión a las generaciones futuras.
- 5) Verificar que la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), responsable de valorar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planificación nacional, realizó acciones de evaluación de dichos instrumentos, específicamente lo relacionado con la política de protección del patrimonio cultural en coordinación con las unidades de planeamiento con las entidades competentes.

B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión de las acciones realizadas para conservar y proteger el patrimonio cultural, por instituc^{iones} responsables, cubriendo el período comprendido del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

En la SEPLAN específicamente el examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión en las acciones realizadas para conservar y proteger el patrimonio cultural, efectuando revisión de documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados, a partir de la creación de dicha Secretaría el 02 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la investigación fueron: Técnicas de verificación verbal y Técnicas de verificación escrita.

C. Conclusiones y Opinión

Los resultados del desarrollo de la presente auditoría que ameritan la atención de la SEPLAN, se detallan a continuación:

1. El Plan de Gobierno 2010-2014 no se formuló de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley.
2. La Visión de País 2010-2038 no integra objetivos y metas orientadas a garantizar una conservación y protección eficaces del patrimonio cultural.
3. El Plan de Nación no establece indicadores de avance orientadas a garantizar una conservación y protección eficaces del patrimonio cultural.
4. Las metas planteadas en el Plan de Gobierno 2010-2014 no aseguran la conservación y protección del patrimonio cultural, para su transmisión a las generaciones futuras.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

DARNA	Departamento de Auditoría sector Recursos Naturales y Ambiente
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
TSC	Tribunal Superior de Cuentas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 014-2013-DARNA de fecha 20 de Agosto de 2013.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General

Evaluar la gestión de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) en las acciones realizadas para la planificación nacional y la evaluación de la conservación y protección del patrimonio cultural.

Específicos

- 1) Evaluar la congruencia de los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazos respecto a lo establecido en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.
- 2) Determinar si los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazo, incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores u otras medidas que contribuyen a la conservación del patrimonio cultural, que contribuyan a su transmisión a las generaciones futuras.
- 3) Verificar que la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), responsable de valorar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planificación nacional, realizó acciones de evaluación de dichos instrumentos, específicamente lo relacionado con la política de conservación del patrimonio cultural en coordinación con las unidades de planeamiento con las entidades competentes.
- 4) Determinar si los instrumentos de planificación nacional de largo, mediano y corto plazo, incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores u otras medidas que contribuyen a la protección del patrimonio cultural, y su transmisión a las generaciones futuras.
- 5) Verificar que la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), responsable de valorar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planificación nacional, realizó acciones de evaluación de dichos instrumentos, específicamente lo relacionado con la política de protección del patrimonio cultural en coordinación con las unidades de planeamiento con las entidades competentes.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión de las acciones realizadas para conservar y proteger el patrimonio cultural de Honduras, por las diferentes instituciones responsables, en el período del 01 de junio de 2008 al 31 de

diciembre de 2012.

Específicamente en la SEPLAN el examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión en las acciones realizadas para conservar y proteger el patrimonio cultural de Honduras, efectuando revisión de documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados, a partir de la creación de dicha Secretaría, cubriendo el 02 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

- 1. Técnicas de verificación verbal:** mediante entrevistas, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SEPLAN.
- 2. Técnicas de verificación escrita:** mediante la revisión informes, aplicación de cuestionarios sobre la gestión.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

a) Antecedentes

El Patrimonio Cultural de un país es la herencia cultural propia del pasado, con la que éste vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras; Honduras posee un rico y variado patrimonio cultural, distribuidos a lo ancho y largo del país. Dada esta importancia y considerando que dicho patrimonio adquiere su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión, su origen, su historia y su medio.

El 23 de noviembre de 1972, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada en París, Francia, aprobó la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y a la cual se adhirió el Estado de Honduras el 13 de abril de 1978, a través del Decreto No. 673, considerando que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes culturales que poseen especial valor por su importancia pre-histórica, arqueológica, histórica, artística y científica; y que para hacer más eficaz su protección debe existir tanto en el plano nacional como en el internacional una estrecha colaboración entre los Estados. Además de establecer como objeto de la convención: garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país; puntualmente esta Convención considera que forma parte del patrimonio cultural: los monumentos, conjuntos y lugares.

El 11 de enero de 1982, mediante Decreto No.131, se incorporó en los artículos No. 172 y 173 de la Constitución de la República de Honduras, la declaración de que toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística, así como las culturales nativas, las genuinas expresiones del floklore nacional, el arte popular y las artesanías, constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación y, por consiguiente, estarán bajo la

salvaguarda del Estado, debiendo establecerse en la Ley lo que se estimara oportuno para su defensa y conservación.

Con base en lo anterior, el 08 de agosto de 1984, mediante el Decreto No. 81-84, el Estado Hondureño publicó la Ley del Patrimonio Cultural con el objeto de defender, conservar, reivindicar, rescatar, restaurar y proteger los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación y para 1997 se derogó el Decreto No. 81-84 y surge el Decreto No. 220-97 con el que se publicó la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, vigente actualmente, con el propósito de ampliar sus objetivos, incorporando la investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación; puntualmente esta Ley considera que forma parte del patrimonio cultural: los monumentos, bienes muebles, conjuntos, sitios arqueológicos, zonas arqueológicas, colecciones arqueológicas, fondos documentales, fondos bibliográficos, manifestaciones culturales de los pueblos indígenas vivos; y manifestaciones culturales de origen vernáculo vivas.

Mediante el Decreto No. 286-2009 Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras¹ establece la creación del Sistema de Planificación del Desarrollo; presidido por la Presidencia de la República, y conformado por instancias como:

- El Consejo de Plan de Nación.
- El Consejo Nacional de Competitividad e Innovación.
- Los Gabinetes Sectoriales.
- Los Consejos Regionales de Desarrollo y
- La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

La SEPLAN fue constituida como Secretaría de Estado a partir de 2010, con las responsabilidades y funciones que la Ley le asigna.

b) Base Legal

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
- Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras;
- Fe de Errata del Decreto No. 286-2009 Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

¹ Decreto No. 286-2009, publicado en la Gaceta No. 32,129 de fecha 02 de febrero de 2010

F. VISION Y MISION DE LA ENTIDAD

Visión

Ser una institución fuerte y consolidada, que rectora la planificación del desarrollo equitativo y sostenible, de acuerdo a las funciones que la Ley le confiere y con base en los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Misión

Desarrollar e implementar el sistema nacional de planificación del desarrollo y el sistema de gestión de la cooperación externa, mediante la coordinación sistematización y regulación de procesos que tengan como propósito fundamental apoyar el logro de los objetivos y metas de la Visión de País, en función del bienestar integral y sostenible de la sociedad hondureña.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la SEPLAN está constituida por Secretario de Estado; dos Sub-Secretarios correspondiente a la Sub-Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo y a la Sub-Secretaría de Competitividad e Innovación

Asimismo, la institución cuenta con las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Planificación y Seguimiento.
- Dirección General de Coordinación Regional.
- Dirección General de Ordenamiento Territorial.
- Dirección General de Cooperación Externa.
- Dirección General de Competitividad e Innovación.
- Dirección General de Capacitación y Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Imagen País.

(Ver Anexo N° 1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

La información de los funcionarios y empleados que laboraron en la SEPLAN en el período examinado, no fue proporcionada por dicha institución.

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS

- Diagnósticos de Identidad Regional
- Estrategia para la Promoción de la Identidad Regional
- Primer Informe 2010-2011 de la Visión de País y El Plan de Nación
- Informe de Avance del Plan de Gobierno 2010-2014

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

El artículo No. 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

En síntesis la medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

Para la evaluación sobre la gestión del Patrimonio Cultural de Honduras no se determinó la eficiencia, eficacia y economía del tema evaluado, en vista que el mismo se desarrolla en varias instituciones, de las cuales para efectos de auditoría se consideraron siete, evaluando acciones de regulación, operación, vigilancia y evaluación.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Debido a lo puntual de la indagación efectuada a la SEPLAN, no se determinaron deficiencias de control interno.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS

1. EL PLAN DE GOBIERNO 2010-2014 NO SE FORMULÓ DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY

La Página A, 19, de la Fe de Errata de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras^{2/} establece los criterios técnicos a seguir en la elaboración de cada uno de los Planes de Gobierno que se aprueben durante el período del Plan de Nación 2010-2022 y la Visión del País 2010-2038, los cuales “deberán contar con las cuatro características siguientes:

Criterios Técnicos para la Elaboración de los Planes de Gobierno

Criterio	Descripción
1. Diferenciación por región	El Plan de Gobierno deber hacer referencia explícita a las políticas, programas y proyectos que se desarrollarán bajo el contexto particular de cada región, utilizando como referentes el análisis de las brechas de cumplimiento regional (el valor diferencial entre la línea de base y la meta para cada período de gobierno indicada en la matriz de indicadores de avance) y el plan regional de ordenamiento territorial. La diferenciación biofísica, ambiental, social y demográfica de cada región, establece así el contexto básico para la definición de las políticas, programas y proyectos a ejecutarse en cada espacio regional.
2. Integración en base a Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación	El contenido del Plan de Gobierno debe reconocer los lineamientos estratégicos del Plan de Nación como temas de agenda permanente que deben ser respetados como tales durante el período de vigilancia del Plan de Nación. Cada lineamiento estratégico debe ser integrado como un Capítulo del Plan de Gobierno, indicando la forma en que se alcanzarán los umbrales de cumplimiento para cada uno de los indicadores de avance.
3. Planes de Gobierno producto de consenso.	Tal y como se indica en el diagrama precedente, los Consejos Regionales de Desarrollo son la instancia en la que los Planes de Gobierno deben ser concertados con la población. Lo anterior implica la participación activa de los municipios, las mancomunidades, las organizaciones sociales, la cooperación internacional y, en general, de todos aquellos

^{2/} publicada en la Gaceta No. 32,205 de fecha 07 de mayo de 2010.

	que forman parte integral de cada Consejo Regional de Desarrollo. Luego de los procesos de dialogo acerca del Plan de Gobierno, deberán suscribirse actas que reflejarán los grandes acuerdos y darán formalidad a las políticas, programas y proyectos que se ejecutarán en cada región. Importante reiterar que todas las resoluciones deberán ser recibidas, analizadas y priorizadas en función de su aporte específico al cumplimiento de los indicadores, las metas y los objetivos de la Visión del País y el Plan de Nación y que los programas concertados deben ser codificados en atención a la normativa creada por la Visión de País y el Plan de Nación (región, sub-región, departamento, municipio, aldea, objetivo nacional, meta de prioridad nacional e indicador).
4. Planes de Gobierno Oficiales incorporados como componentes del Sistema Nacional de Planificación.	Se reitera el hecho de que los planes de gobierno, una vez concertados y conocidos por el Consejo del Plan de Nación, deberán ser oficializados mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Fuente: Cuadro elaborado por el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras con base en la Fe de Errata de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

Como parte del análisis realizado a los instrumentos de planificación nacional se revisó si los mismos se formularon con base en los cuatro criterios establecidos en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción para un Plan de Nación para Honduras, encontrando que el Plan de Gobierno 2010-2014:

- a) No fue estructurado ni hace referencia a una Diferenciación por Región.
- b) Los capítulos no se encuentran integrados con base a los Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación.
- c) No fue oficializado mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Al respecto, mediante oficio Presidencia/TSC-3213-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, se solicitó a la SEPLAN indicara la causa por la que en la elaboración e integración del Plan de Gobierno 2012-2014, no se consideraron tres de los cuatro criterios establecidos en la Fe de Errata de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; por lo que mediante Oficio No. D.G.P.S. 144-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, la SEPLAN informó lo siguiente:

- a) *“i. Punto No. 1, referente a la formulación del Plan de Gobierno 2010-2014 con diferenciación por Región: Tanto en la Ley original como en la Fe de Errata de fecha 7 de mayo del 2010, se establece que “el Plan de Gobierno debe hacer referencia a las políticas, programas y proyectos que se desarrollarán bajo el contexto particular de cada región, utilizando como referentes el análisis de las brechas de cumplimiento y el plan regional de ordenamiento territorial. la*

diferenciación biofísica, ambiental, social y demográfica de cada región, establece así el contexto básico para la definición de las políticas, programas y proyectos a ejecutarse en cada espacio regional”.

Para poder incorporar en el Plan de Gobierno los elementos y aspectos mencionados, era necesario contar con los respectivos Planes de Desarrollo Regionales (PDR) definidos en la Decreto 286-2009. A la fecha de formulación de Plan de Gobierno 2010-2014, aún no se contaba con dichos PDR, cuyo proceso de construcción a nivel metodológico dio inicio en el año 2011 y los procesos de formulación a partir del año 2012. Actualmente se cuenta con siete Planes de Desarrollo Regional para igual número de regiones, y al finalizar el presente año se espera contar con tres planes adicionales. Estos PDR constituyen uno de los instrumentos de planificación que deberán ser considerados para la formulación del Plan de Gobierno 2014-2018.”

- b) *“ii. Punto No. 2, referido a que el Plan de Gobierno debe reconocer los lineamientos estratégicos del Plan de Nación y formularse bajo esta perspectiva. Al respecto es necesario considerar que dichos lineamientos estratégicos tienen mayor consistencia con el contexto institucional del sector público con integración sectorial, tal contexto en nuestro país es aún bastante débil y requiere de avanzar en un conjunto de elementos, tales como la definición metodológica, la articulación sectorial y la elaboración de planes estratégicos sectoriales en los cuales se definan objetivos, metas e indicadores sectoriales que se articulen a los objetivos y metas de la Visión de País y con los indicadores del Plan de Nación. Tomando en cuenta esta debilidad a nivel sectorial, se consideró pertinente en ese momento, elaborar el Plan de Gobierno conforme al marco institucional del sector público y su relación con los objetivos de la Visión de País.*

Asimismo, para avanzar en el proceso de planificación nacional y la consolidación del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo, establecido en la Ley de Visión de País, se consideró pertinente avanzar en la elaboración del primer Plan de Gobierno 2010-2014, vinculando sus metas e indicadores a los cuatro objetivos y metas de la visión de País, y a los indicadores de avance relacionados a los lineamientos estratégicos del Plan de Nación.”

- c) *“iii. Punto No. 3, es de mencionar que efectivamente el Plan de Gobierno 2010-2014 no fue oficializado mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República. No obstante, a efecto de institucionalizar el Plan de Gobierno 2010-2014 y avanzar en su ejecución, se llevaron a cabo diversas acciones de socialización a nivel institucional, regional y con la cooperación externa, en las cuales se presentaron y discutieron las prioridades del Plan de Gobierno.*

A efecto de consolidar la articulación entre los Planes de Gobierno en el proceso de planificación del desarrollo, la SEPLAN está ejecutando una asistencia técnica orientada a definir una metodología para la elaboración del Plan de Gobierno 2014-2018 articulado a la Visión de País y Plan de Nación.”

Por lo enunciado anteriormente, se concluye que el Plan de Gobierno 2010-2014, incumple tres de los cuatro criterios establecidos en La Fe de Errata de la Ley para

el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, Pág. A. 19, referentes a: Diferenciación por región; Integración en base a Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación y Planes de Gobierno Oficiales incorporados como componentes del Sistema Nacional de Planificación; lo que incide que al no formular el Plan de Gobierno de acuerdo a los lineamientos o criterios establecido en la Ley, no se asegura que el mismo contribuya al logro de los objetivos establecidos en la Visión de País y el Plan de Nación.

Recomendación No. 1

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Establecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los Planes de Gobierno se elaboren de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, y lo contenido en la Visión de país 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022.

Recomendación No. 2

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Realizar las acciones necesarias para que los Planes de Gobierno subsecuentes sean oficializados mediante Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República en Consejo de Ministros, a fin de asegurar la legalidad y obligatoriedad de su cumplimiento.

2. LA VISIÓN DE PAÍS 2010-2038 NO INTEGRA OBJETIVOS Y METAS ORIENTADAS A GARANTIZAR UNA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN EFICACES DEL PATRIMONIO CULTURAL

El artículo No. 4, de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural^{3/} señala que “cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, (...) y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente”, y que “Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la existencia y la cooperación internacional de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico”.

Asimismo, el artículo No. 5, inciso a), de la citada Convención, señala que “con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: Adoptar una política general encaminada a atribuir el patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general”.

^{3/} Decreto No. 673 publicado en la Gaceta No. 22,627 de fecha 17 de octubre de 1978.

El artículo No. 10 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, establece que “le corresponde al Consejo del Plan de Nación: formular la Visión de País y el Plan de Nación, a partir de los que han sido aprobados en la presente Ley (...)”.

Asimismo, el artículo No. 20 numerales 2), 7) y 13) de la citada ley, establece que “la SEPLAN actuará como Secretaría Técnica del Consejo del Plan de Nación, y que tendrá dentro de sus funciones: formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores mencionados; informar al Consejo del Plan de Nación cuando detecte divergencias entre la formulación y ejecución de las políticas públicas y los objetivos del Plan de Nación...”

Con la revisión de la Visión de País 2010-2038, como instrumentos de planificación nacional de largo plazo, se confirmó que el mismo establece principios, objetivos y metas de prioridad nacional para la gestión del desarrollo social y económico del país, con un horizonte temporal de 28 años, los 4 objetivos establecidos se detallan a continuación:

Objetivos y Metas de la Visión de País 2010-2038

Objetivo	Metas
1) Una Honduras sin pobreza extrema, educada, y sana, con sistemas consolidados de previsión social.	1.1 Erradicar la Pobreza Externa. 1.2 Reducir a menos del 15% el porcentaje de Hogares en situación de pobreza. 1.3 Elevar la escolaridad promedio a 9 años. 1.4 Alcanzar 95% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema. 1.5 Universalizar el régimen de jubilación y pensión para el 90% de los asalariados en Honduras.
2) Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia	2.1 Siete procesos democráticos continuos y transparentes celebrados desde el 2009. 2.2 Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel inferior al promedio internacional. 2.3 Reducir el Índice de conflictividad social a menos de 6. 2.4 Reducir a menos del 5% el índice de ocupación extralegal de tierras. 2.5 Mejorar la protección de fronteras como condición para la disuasión externa y aumento de la confianza interna. 2.6 Reducir a la mitad el número de familias campesinas sin acceso a la tierra.
3) Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental.	3.1 Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de sub-empleo invisible al 5% de la población ocupada. 3.2 Elevar las exportaciones de bienes y servicios al 75% del PIB. 3.3 Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país. 3.4 Alcanzar 400,000 hectáreas de tierras agrícolas

	<p>con sistemas de riego satisfaciendo 100% de seguridad alimentaria.</p> <p>3.5 Elevar la Tasa de Aprovechamiento hídrico de 5 a 25%.</p> <p>3.6 1.5% millones de hectáreas de tierras de vocación forestal en proceso de restauración ecológica y 500,000 hectáreas accediendo al mercado mundial de bonos de carbono.</p> <p>3.7 Llevar la calificación de Honduras en el índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a 50.</p>
4) Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.	<p>4.1 Mejorar la posición de Honduras en el índice de competitividad global a la posición 50.</p> <p>4.2 Alcanzar un nivel de descentralización de la inversión Pública a nivel municipal en un 40%.</p> <p>4.3 Llegar a una proporción de 90% de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil que premie la competencia, capacidad y desempeño.</p> <p>4.4 Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos.</p> <p>4.5 Situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de Control de la Corrupción del BM.</p>

Fuente: Cuadro elaborado por el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras con base en la Visión de País 2010-2038.

Con el análisis realizado se identificó que la Visión de País 2010-2038 no incluye objetivos y metas orientados a garantizar una conservación y protección eficaces del patrimonio cultural, para contribuir a su transmisión a las generaciones futuras. Además, se identificó que el Primer Informe 2010-2011 de la Visión de País y El Plan de Nación señala en la página 33, que “el Sector Cultura no tiene metas explícitas en la Visión de País”.

Mediante el oficio Presidencia/TSC-3213-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, se solicitó a la SEPLAN, la causa por la cual la Visión de País 2010-2038 no integra objetivos y metas orientadas a garantizar una protección y conservación eficaces del patrimonio cultural. Al respecto, mediante el oficio No. D.G.P.S. 144-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, la SEPLAN indicó que: *“iv. Punto No. 4, la Visión de País en su lineamiento estratégico 4 “Educación y Cultura como medios de emancipación social” establece los grandes desafíos en Cultura como medio de construcción de identidad (pág. 43 Decreto ley 286-2009, publicación en la Gaceta No. 32,129). Enfrentar tales desafíos, parte fundamentalmente de crear y consolidar las estructuras a través de las cuales se podrá avanzar, principalmente en el ámbito regional, donde a nivel de nueve regionales ya se han establecido los Consejos Regionales de Cultura, y paralelamente, se han ido conformando las Mesas Sectoriales de Cultura e Identidad a nivel de siete regiones, como espacios de dialogo entre la población y los Consejos y a efecto de incidir en los Planes de Desarrollo Regional en lo que se refiere a cultura e identidad.*

De igual manera, para el cumplimiento de dichos desafíos, la SEPLAN a través de la Dirección Imagen País, ha creado el Programa para el Fortalecimiento de la Identidad Regional, que integra a los Consejos Regionales de Cultura adscritos a los Consejos regionales de desarrollo y a la ciudadanía en general a los procesos de puesta en valor de los patrimonios culturales de sus territorios. Como parte del Programa, se ha brindado apoyo al proceso de diseño de la Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo establecido en la “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Decreto No. 673) y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97)”.

Conforme a lo señalado por la SEPLAN, la Visión de País 2010-2038 se fundamenta en principios, objetivos y metas de prioridad nacional para la gestión del desarrollo social y económico del país, con un horizonte temporal de 28 años (largo plazo), pero los lineamientos estratégicos a que hace referencia son componentes específicos del Plan de Nación 2010-2022, como instrumento de planificación de mediano plazo (12 años) por lo que el Estado de Honduras no tiene aspiraciones puntuales de País respecto al patrimonio cultural.

De lo anterior, se concluye que la Visión de País 2010-2038, no incluye objetivos y metas orientados a “garantizar una conservación y protección eficaces del patrimonio cultural”, lo que limita que en el país se realicen acciones específicas, orientadas a asegurar la transmisión del patrimonio cultural nacional a las generaciones futuras, en incumplimiento de lo establecido en los artículos No. 4 y 5, inciso a) de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Recomendación No. 3

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Formular ante el Consejo del Plan de Nación una propuesta de inclusión de metas y objetivos referentes a la conservación y protección del patrimonio cultural en la Visión de País 2010-2038, con objeto de cumplir con el compromiso internacional asumido por el Estado de Honduras en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, a fin de asegurar la transmisión de la cultura nacional a las generaciones futuras.

3. PLAN DE NACIÓN NO ESTABLECE INDICADORES DE AVANCE ORIENTADAS A GARANTIZAR UNA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN EFICACES DEL PATRIMONIO CULTURAL

El artículo No. 4 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, establece en que “cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, (...) y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente”, y que “Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el

caso, mediante la existencia y la cooperación internacional de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico”.

Además, el artículo 5, inciso a), de la citada convención señala que “con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: Adoptar una política general encaminada a atribuir el patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general (...)”.

El artículo No. 10 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, establece que “le corresponde al Consejo del Plan de Nación: formular la Visión de País y el Plan de Nación, a partir de los que han sido aprobados en la presente Ley (...)”.

Asimismo, el artículo No. 20 numerales 2), 7) y 13) de la citada ley, establece que “la SEPLAN actuará como Secretaría Técnica del Consejo del Plan de Nación, y que tendrá dentro de sus funciones: formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores mencionados; informar al Consejo del Plan de Nación cuando detecte divergencias entre la formulación y ejecución de las políticas públicas y los objetivos del Plan de Nación...”

De acuerdo al análisis realizado al documento del Plan de Nación 2010-2022 proyecta, en relación al patrimonio cultural, el Lineamiento Estratégico 4. “Educación y Cultura como Medios de Emancipación Social”, para el cual señala desafíos y enunciados sin definir indicadores, como se muestra en la tabla siguiente:

Lineamientos, Desafíos, Enunciados e Indicadores del Plan de Nación 2010-2022, referentes a Patrimonio Cultural

Lineamientos Estratégicos	Desafíos	Enunciados para el 2022	Indicadores
4. Educación y Cultura como Medios de Emancipación Social	1. Integración de los Consejos Regionales de Cultura, adscritos a las Consejos Regionales de Desarrollo. Esto incluye su función como instancia de deliberación, concertación incidencia para la definición de la Política Nacional de Cultura y su representación ante la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes.	Los Consejos Regionales de Cultura serán la instancia consolidada para la promoción, fomento y difusión del arte y la cultura, contando con el pleno apoyo del Estado a través de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes. La producción de obras artísticas y literarias en el país habrá crecido y será muestra de la diversidad étnica, cultural y social del país y en el proceso de formación del conocimiento, en los centros educativos de enseñanza se promoverá la formación de	n.d.

Lineamientos Estratégicos	Desafíos	Enunciados para el 2022	Indicadores
	2. Honduras debe promover las expresiones artísticas y culturales de la ciudadanía, como un medio idóneo para el fortalecimiento de la identidad nacional.	agrupaciones culturales en todos los niveles de la educación. Se habrá logrado promover la participación de los grupos étnicos en los proyectos de desarrollo cultural Visión de País 2010 – 2038, Horizonte de Planificación para 7 períodos de Gobierno para alcanzar un 25% de los beneficiarios y se habrá logrado aumentar el acceso de la población a los centros de difusión de la cultura, mediante la habilitación de bibliotecas físicas y virtuales, así como la realización de eventos culturales en cada región del país.	
	3. Las agrupaciones culturales se consideran fundamentales para la formación y fortalecimiento del tejido social.		

Fuente: Cuadro elaborado por el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras con base en al Documento de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022.

Con la revisión del Plan de Nación 2010-2022, se evidenció que integra el Lineamiento Estratégico 4 “Educación y Cultura como medio de Emancipación Social”, pero no estableció Indicadores que permitan evaluar su cumplimiento, ni la contribución en la protección y conservación del patrimonio cultural y, por consiguiente, su impacto en su transmisión a las generaciones futuras. Además se identificó en el Primer Informe 2010-2011 de la Visión de País y El Plan de Nación en la página 33 que el Sector Cultura no cuenta con indicadores de seguimiento en el Plan de Nación.

Al respecto se solicitó a la SEPLAN, mediante oficio Presidencia/TSC-3213-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, la causa de lo descrito anteriormente; respondiendo mediante Oficio No. D.G.P.S. 144-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, lo siguiente:

“iv. Punto No. 5, tal como se señala antes, el Plan de Nación sí integra un lineamiento estratégico del cual derivan varios procesos orientados a garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural; aunque en el Plan de Nación no se incorporan indicadores de avance orientados a la protección y conservación del Patrimonio, como parte de los procesos orientados a crear las becas para enfrentar los desafíos en materia de cultura como medio de construcción de identidad, a través del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Regional, se ha desarrollado una metodología para la construcción del Índice de Identidad Territorial (IIT) como herramienta complementaria de la “Normativa para la Formulación de Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial” aprobada con el Acuerdo Ministerial de la SEPLAN No. 00132, el 26 de junio del presente año y publicado en la Gaceta No. 33,214.

El IIT es una propuesta valorativa del Patrimonio en siete dimensiones. Asimismo, el Plan de Nación establece desafíos y escenarios en Cultura que serán operativizados a través de la Política Pública de Imagen País, que se encuentran en proceso de formulación por parte de la Dirección Imagen País de esta Secretaría,

de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 4 y 5 inciso a) del Decreto N° 673 “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural” Gaceta N° 22,267, 17/10/1978”.

Por lo anterior, se concluye que a pesar de que la SEPLAN desarrollo una metodología para la construcción del índice de Identidad Territorial (IIT) como parte de los procesos para enfrentar los desafíos en materia de cultura como medio de construcción de identidad, a efecto de dar cumplimiento Lineamiento Estratégico 4 “Educación y Cultura como medio de Emancipación Social” en materia de Cultura, no estableció Indicadores que permitan evaluar su cumplimiento, ni la contribución en la protección y conservación del patrimonio cultural y, por consiguiente, su impacto en su transmisión a las generaciones futuras, incumpliendo lo establecido en los artículos No. 4 y 5 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Recomendación No. 4

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Formular ante el Consejo del Plan de Nación una propuesta de Indicadores para el Plan de Nación, a fin de medir el seguimiento y avance del mismo en materia de Cultura, y con ello evaluar lo establecido en el Lineamiento Estratégico 4 “Educación y Cultura como medio de Emancipación Social” enunciado en el Plan de Nación 2010-2022.

4. LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE GOBIERNO 2010-2014 NO ASEGURAN LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PARA SU TRANSMISIÓN A LAS GENERACIONES FUTURAS

El artículo No. 4 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, establece que “cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente...”

Además en el artículo No. 5 inciso a) de dicha convención señala que “con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: adoptar una política general encaminada a atribuir el patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general...”

Se identificó que el Plan de Gobierno 2010-2014 tiene como objetivo general en materia de patrimonio cultural: “Fomentar el rescate de la identidad nacional y preservar el patrimonio cultural, brindando especial atención a la protección de las culturas vivas como expresiones de los pueblos indígenas y afro-descendientes de Honduras”, el cual postula las siguientes medidas de política:

Diversidad cultural

- a) Desarrollar programas de rescate, preservación y desarrollo sostenible del patrimonio ancestral de los pueblos autóctonos, mediante mecanismos de co-administración.
- b) Dotar de incentivos para desarrollar estudios sobre cultura y arte nacional.
- c) Aperturar Centros de Instrucción Artesanal en la zona sur y Caribe hondureño.
- d) Conservar y restaurar monumentos, bienes históricos, y sitios arqueológicos.
- e) Incentivar la publicación de material cultural y artístico en lenguas originales.

Regionalización de la Cultura

- a) Conformar los Consejos Regionales de Cultura.
- b) Ampliar la Red de las Casas de la Cultura y fortalecerlas mediante la reactivación del Programa Centro de Desarrollo Artístico y Popular.
- c) Fortalecer la Red de Bibliotecas Nacionales y crear la Red Conchas Acústicas.
- d) Fortalecer la identidad local a través de la recopilación iconográfica.

Además el Plan de Gobierno 2010-2014 establece metas referentes a cultura:

- a) Incrementar en un 15% la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- b) Estimular la creatividad de los jóvenes en las artes mediante la entrega de 1,020 becas.
- c) Incrementar la producción bibliográfica nacional mediante la publicación de 53 libros.
- d) Descentralizar y regionalizar el desarrollo cultural con el apoyo de 9 Consejos Regionales de Cultura adscritos a los Consejos Regionales de Desarrollo.
- e) Crear anualmente 20 emprendimientos creativos culturales o artísticos.
- f) Formar 30 organizaciones para la protección del patrimonio cultural.

Del análisis realizado al Plan de Gobierno 2010-2014 se determinó que tres metas están orientadas al patrimonio cultural, específicamente “Formar 30 organizaciones para la protección del patrimonio cultural”, “Descentralizar y regionalizar el desarrollo cultural con el apoyo de 9 Consejos Regionales de Cultura adscritos a los Consejos Regionales de Desarrollo” e “Incrementar en un 15% la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

De lo anterior, se efectuó una alineación del objetivo, las medidas y metas establecidas en el Plan de Gobierno 2010-2014, referentes al patrimonio cultural, lo cual se detalla en la siguiente tabla:

Objetivos, Medidas de Política y Metas del Plan de Gobierno 2010-2014 referentes al Patrimonio Cultural

Objetivo en Cultura Plan de Gobierno 2010-2014	Medidas de Políticas	Metas
Fomentar el rescate de la identidad nacional y preservar el patrimonio cultural brindando especial atención a la protección de	Diversidad Cultural	Formar 30 organizaciones para la protección del patrimonio cultural.
	Desarrollar programas de rescate, preservación y desarrollo sostenible del patrimonio ancestral de los pueblos	

Objetivo en Cultura Plan de Gobierno 2010-2014	Medidas de Políticas	Metas	
las culturas vivas como expresiones de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Honduras	autóctonos, mediante mecanismos de co-administración.		
	Dotar de incentivos para desarrollar estudios sobre cultura y arte nacional.		
	Aperturar Centros de Instrucción Artesanal en la zona sur y Caribe hondureño.		
	Conservar y restaurar monumentos, bienes históricos, y sitios arqueológicos.		
	Incentivar la publicación de material cultural y artístico en lenguas originales.		
	Regionalización de la Cultura		
	Conformar los Consejos Regionales de Cultura.		
	Ampliar la Red de las Casas de la Cultura y fortalecerlas a través de la reactivación del Programa Centro de Desarrollo Artístico y Popular.		Descentralizar y regionalizar el desarrollo cultural con el apoyo de 9 Consejos Regionales de Cultura adscritos a los Consejos Regionales de Desarrollo.
Fortalecer la Red de Bibliotecas Nacionales y crear la Red Conchas Acústicas.	Incrementar en un 15% la Red Nacional de Bibliotecas Públicas		
Fortalecer la identidad local a través de la recopilación iconográfica.			

Fuente: Cuadro elaborado por el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras con base en el Documento de Plan de Gobierno 2010-2014.

De acuerdo al análisis efectuado al Plan de Gobierno 2010-2014, se determina que las metas formuladas en el mismo no aseguran la conservación y protección del patrimonio cultural y por ende su transmisión a las generaciones futuras.

Al respecto se solicitó a la SEPLAN, mediante oficio No. MJBR/TSC-375-2013 de fecha 22 de octubre de 2013, la causa por la cual las metas planteadas en el Plan de Gobierno 2010-2014 no aseguran la conservación y protección del patrimonio cultural, al no tener repuesta se requirió por segunda vez mediante oficio No. MJBR/TSC-456-2013 de fecha 28 de octubre de 2013; respondiendo la SEPLAN en el punto No. 5 del oficio DM-337-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, lo siguiente: *“El Plan de Gobierno 2010-2014, si se ha priorizado la Cultura como factor de desarrollo en seguimiento al Objetivo 1 de la Visión de País y Plan de Nación (pág. 44 Plan de Gobierno) y establece seis metas de prioridad de Gobierno (Pág. 45, Plan de Gobierno 2010-2014).*

Le reiteramos que el cumplimiento y las competencias referentes a la gestión y conservación del Patrimonio recaen en las instituciones que de acuerdo a normativa les corresponde cumplir las metas”.

Si bien la SEPLAN señala que el cumplimiento y las competencias referentes a la gestión y conservación del Patrimonio recaen en las instituciones que de acuerdo a normativa les corresponde cumplir las metas, es de indicar que dichas metas de cultura no se orientan a tener un impacto en la conservación y protección del patrimonio cultural que asegure su transmisión a las generaciones futuras.

Con lo anterior se concluye que las metas formuladas en El Plan de Gobierno 2010-2014 no aseguran la conservación y protección del patrimonio cultural, incumpliendo lo establecido en los artículos No. 4 y 5 inciso a) de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Recomendación No. 5

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Formular ante el Consejo del Plan de Nación una propuesta de metas que permitan evaluar la contribución de los Planes de Nación a la protección y conservación del patrimonio cultural y su impacto en su transmisión a las generaciones futuras.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL TSC

Como parte de los procedimientos establecidos para el desarrollo de la Auditoría de Gestión al Patrimonio Cultural de Honduras, se requirió a la SEPLAN mediante oficios No. MJBR/TSC-375-2013 de fecha 22 de octubre de 2013 y MJBR/TSC-456-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, el listado de Funcionarios y Empleados principales que laboraron durante el período auditado en dicha Secretaría; respondiendo mediante oficio DM-337-2013 del 30-10-2013 de fecha 28 de octubre de 2013 en el punto No. 1 lo siguiente: “...*La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa no ha contratado personal para atender puntualmente la gestión y conservación del Patrimonio Cultural de Honduras...*”.

Debido a que la respuesta proporcionada no correspondía a lo solicitado, se requirió nuevamente el listado de Funcionarios y Empleados principales que laboraron en la SEPLAN durante el período auditado, aclarando que la información correspondía específicamente a los funcionarios y empleados principales de la SEPLAN que laboraron en el período auditado, no específicamente en relación con el tema evaluado, tal como se detalla a continuación:

Información Requerida	Nº de Oficio TSC	Fecha de entrega del Oficio	Fecha requerida de Respuesta	Oficio y Fecha de Respuesta de la Institución	Respuesta de SEPLAN
Listado de Funcionarios y Empleados principales que laboran o laboraron durante el período auditado	MJBR/TSC-545-2013	01-11-2013	05-11-2013	DM-352-2013 del 06-11-2013	“...le reitero que respecto al numeral 1, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa no tiene competencia directa en lo correspondiente a la gestión y conservación del Patrimonio Cultural de Honduras; por tanto, no se ha asignado personal para este propósito.”
	Presidencia/TSC-3948-2013	08-11-2013	12-11-2013	DM-362-2013 del 13-11-2013	“...relacionado con el listado de Funcionarios y Empleados principales que laboran o laboraron durante el período auditado. Al respecto, es importante aclarar que sobre la Auditoría de la Gestión del Patrimonio Cultural de Honduras, el papel de esta Secretaría se ha centrado en facilitar la totalidad de la información requerida por el Tribunal Superior de Cuentas, en el marco del proceso de planificación institucional de la

Información Requerida	Nº de Oficio TSC	Fecha de entrega del Oficio	Fecha requerida de Respuesta	Oficio y Fecha de Respuesta de la Institución	Respuesta de SEPLAN
					<i>Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, así como de la Estrategia de Identidad Regional...</i>

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 100 reformado numeral 2.

Al no presentar la información requerida por el Tribunal, impide el desarrollo efectivo en el proceso de la auditoría.

Recomendación No. 5

Al Secretario de Estado de la SEPLAN

Brindar al TSC la información solicitada en tiempo y forma.

CAPÍTULO V


SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES


A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por ser esta la primera vez que se evalúa la temática integral del Patrimonio Cultural de Honduras, no se cuenta con auditorías anteriores realizadas a la SEPLAN en lo descrito, por tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de Noviembre de 2013


María Elena Aguilar Murillo
Jefe de Equipo


Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditorías
Sector Recursos Naturales y Ambientales




Jonabell Venessa Alvarado Amador
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas

